

Buenos Aires *22 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de la planta alta del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 962 de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 7 de diciembre de 1992 venció el contrato de locación de dicho inmueble.-

Que, notificado el locador a fin de que efectuara una propuesta de renovación de contrato, elevó una presentación a fs. 25 estableciendo la suma mensual de \$ 2.500.-

Que a fs. 31 obra la tasación oficial efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales, que estimó el valor locativo en \$ 1.100. Dicho informe fue confirmado a fs. 41.-

Que a fs. 38, el locador fijó sus pretensiones en forma definitiva, solicitando \$ 1.880 mensuales.-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación oficial, es imprescindible la necesidad de continuar con su locación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para lograr el alquiler de otro inmueble cuyas características permitan el funcionamiento en él del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Morón.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el reglamento aprobado por Acordada Nº 46/89,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación de la planta alta del inmueble de la calle Bartolomé Mitre n° 962 de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres (3) años, a partir del 7 de diciembre de 1992, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880.-)-.

2º) Autorizar a la mencionada Subsecretaría a convocar una licitación pública para la locación de un inmueble destinado a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Morón, conforme al pliego y cláusulas particulares que tales fines confeccionará la Prosecretaría de Arquitectura, con intervención de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984.-

3º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

4º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

5º) Regístrese y devuélvanse a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO